



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 319-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1568-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de agosto de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por todo concepto en el **PROCESO DE MATRÍCULA 2019-II**, a favor del alumno **HUAMANI AYALA, JOSE SULBARAN** DNI N° 77921179, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Certificado de Acreditación, emitido por el Consejo de Reparaciones del Registro Único de Víctimas, se acredita que, el ciudadano **HUAMANI AYALA, JOSE SULBARAN** DNI N° 77921179, se encuentra inscrito en calidad de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con código n° T05007299, según acuerdo n° 11-18-02 adoptado por el Consejo de Reparaciones en sesión realizada el 31 de octubre de 2018;

Que, conforme al Formato Único de Tramite Documentario de fecha 21 de agosto de 2019, el alumno **HUAMANI AYALA, JOSE SULBARAN** DNI N° 77921179, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pago de matrícula en su condición de ingresante en la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS, para el **Semestre Académico 2019-II**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGO** por todo concepto en el **PROCESO DE MATRÍCULA 2019-II**, a favor del alumno **HUAMANI AYALA, JOSE SULBARAN** DNI N° 77921179, ingresante bajo la modalidad de **Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo**, a la Escuela Profesional de Ingeniería DE Sistemas de la UNTELS.





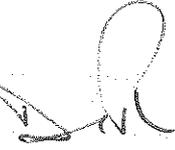
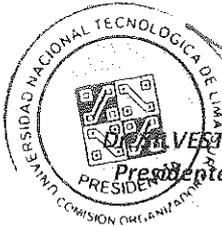
.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 319-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al alumno HUAMANI AYALA, JOSE SULBARAN, para los fines pertinentes.

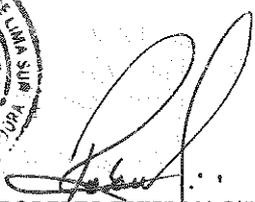
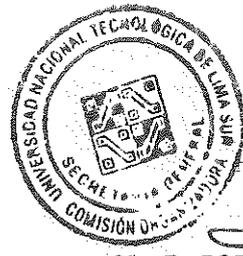
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), a la escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General